PLIEGO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS DE CONSUMO DEL PROGRAMA CIUDAD REAL VALE + COMERCIO, HOSTELERÍA Y CINES
Ref.:PR-02-22 Fecha: 01-Ago-2022

Descripción general del procedimiento de contratación

El presente Pliego para la Contratación (en adelante "Pliego") aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ciudad Real (en adelante "Cámara de Ciudad Real") tiene por objeto la contratación de los servicios de diseño, producción y puesta en producción de una plataforma tecnológica de canje de bonos consumo destinado a los sectores de comercio minorista, hostelería y cines que sean beneficiarios de este programa de apoyo al consumo en estos establecimientos, Ciudad Real Vale + Comercio, Hostelería y Cines (nombre provisional del programa que puede variar previo a su lanzamiento y que se daría a conocer a la empresa beneficiaria con la suficiente antelación).

Mediante la ejecución del contrato (en adelante, "Contrato") al que se refiere el presente Pliego se pretende ofrecer un sistema de canje de bonos que utilizarían ciudadanos particulares en establecimientos adheridos previamente y que puedan ser beneficiarios de este Programa.

OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. Objeto e idoneidad del Contrato.

El presente Pliego aprobado por la Cámara de Ciudad Real tiene por objeto la contratación de una empresa que preste el servicio mencionado en los términos especificados en el presente Pliego.

SEGUNDO. Entidad contratante y órgano de contratación.

La entidad contratante es la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real y el órgano de contratación es la Comisión de Contratación de la Cámara de Ciudad Real (en adelante, "Órgano de Contratación").

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de CIUDAD REAL (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en CIUDAD REAL, C/ Lanza, 2 de CIUDAD REAL, con C.I.F. Q1373001E, Teléfono: 926274444, Email: secretariageneral@camaracr.org.

En el Portal de Transparencia de la Cámara (https://www.camaracr.org/transparencia-y-buen-gobierno/transparencia-en-contrataciones), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

TERCERO. Antecedentes y funcionamiento de la CAMPAÑA – CIUDAD REAL VALE + COMERCIO, HOSTELERIA Y CINES.

La Excma. Diputación de CIUDAD REAL ha aprobado la concesión de una dotación económica a la Cámara, para el fomento de la actividad comercial en la provincia, como generador de riqueza y creación de empleo, mediante una campaña de bonos consumo con el objetivo de incentivar el consumo en la ciudadanía.

La realización de la Campaña, dirigida al comercio minorista, hostelería y cines, está prevista entre los meses de octubre de 2022 a febrero de 2023. El objetivo de esta campaña, es estimular el consumo de cercanía y combatir las consecuencias de la crisis económica actual.

Con el objetivo de desarrollar dicha campaña, llegar a un amplio público y captar demanda de nichos de mercado específicos, se requiere contratar los servicios de diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica que centralice todos los procesos de generación y canje de Bonos consumo.

La plataforma desarrollada permitirá, la descarga gratuita de 13 bonos por valor de 3 euros cada uno, que se aplicarán como descuento del ticket, en función del valor de compra realizada que, como mínimo, deberá ser de 6 euros, en los establecimientos adheridos. La aplicación de los bonos-descuento será efectuada por los propios establecimientos, tras la identificación de las personas beneficiarias en el momento de la adquisición de los servicios.

La regla de canje de los bonos consumo es la siguiente:

- 1 VALE DE 3 € para consumición de 6 € a 11,99 €
- 2 VALES DE 3 € para consumiciones de 12 € a 17,99 €
- 3 VALES DE 3 € para consumiciones de 18 € a 23,99 €
- 4 VALES DE 3 € para consumiciones de 24 € a 29,99 €

- 5 VALES DE 3 € para consumiciones de 30 € a 35,99 €
- 6 VALES DE 3 € para consumiciones de 36 € a 41,99 €
- 7 VALES DE 3 € para consumiciones de 42 € a 47,99 €
- 8 VALES DE 3 € para consumiciones de 48 € a 53,99 €
- 9 VALES DE 3 € para consumiciones de 54 € a 59,99 €
- 10 VALES DE 3 € para consumiciones de 60 € a 65,99 €
- 11 VALES DE 3 € para consumiciones de 66 € a 71,99 €
- 12 VALES DE 3 € para consumiciones de 72 € a 77,99 €
- 13 VALES DE 3 € para consumiciones de superiores a 78 €

Cada persona podrá sumar un máximo de trece bonos-descuento por un valor de treinta y nueve euros en total. Dichos bonos-descuento podrán ser utilizados por cada persona beneficiaria en varios o en un único establecimiento.

Los bonos descuento se podrán descargar por los usuarios-consumidores en laplataforma web habilitada para la gestión del programa CIUDAD REAL VALE + (nombre de la campaña provisional como se ha indicado), acorde al proceso definido por la entidad beneficiaria. La plataforma deberá ser sencilla, intuitiva y accesible para el conjunto de los ciudadanos interesados.

Los bonos podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, mostrando el usuario el bono a través de su teléfono móvil u otro dispositivo electrónico compatible.

El canje de bonos-descuento se realizará directamente en el propio establecimiento, en el momento de adquisición de los bienes, todo ello bajo un eficaz sistema de control delnúmero de bonos aplicados a cada persona consumidora asociado a un DNI, cotejado con la aplicación o venta por cualquier otro canal y un sistema de autenticación de la compra.

Todas las consumiciones en las que se canjeen bonos, deberán estar pagadas con tarjeta bancaria, para evitar posibles fraudes. Quedan prohibidos los pagos y/o devoluciones en metálico.

Los bonos descuento podrán ser descargados a través de la plataforma web dispuestaal efecto por cualquier persona mayor de 18 años, lo que quedará acreditado con el correspondiente DNI.

El usuario deberá crear una cuenta de usuario y contraseña. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir, al menos, los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Dirección postal
- Correo electrónico
- Validación de ser un usuario registrado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ciudad Real

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autentificación vinculado a su DNI, de forma que los bonos a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Los vales podrán ser acumulables entre sí por usuario y por grupos de usuarios, siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un bono descuento de 3 euros por cada 6 euros de compra mínima y en esta proporción con el resto de valores de bonos disponible, hasta alcanzar la cantidad máxima permitida.

Los bonos estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los mismos.

Los bonos tendrán una caducidad de 60 días desde su expedición (siendo en cualquier caso la fecha final el de la finalización de la campaña prevista para el 15 de febrero de 2023). Una vez caducado, el bono quedará inhabilitado y no podrá ser usado por la persona asociada al mismo. Este bono será liberado tras la caducidad del mismo y podrá ser asignado a un nuevo consumidor.

La emisión de los bonos descuento se realizará en la plataforma web mediante la acreditación de la personalidad de la persona usuaria-consumidora, el número de bonos-descuento por DNI asociado no será superior al equivalente a 39 € de descuento, cantidad que solo podrá incrementarse por parte del consumidor en caso de que no se agoten los bonos descuento en el proceso inicial abierto por parte del beneficiario.

El usuario al que le hayan caducado los bonos no podrá descargar nuevos bonos.

Para la descarga de bonos se debe identificar a la persona adquirente. La aplicación para la adquisición de bonos debe ser perfectamente accesible desde dispositivos fijos o móviles con acceso a internet y el diseño y presentación de las páginas serán 'responsive', permitiendo su uso en cualquier navegador (o al menos los principales, Chrome, Safari, Edge, Firefox, ...) y sobre cualquier tipo de dispositivo (equipo de sobremesa, portátil, tablet, teléfono...). Se deberá ofrecer un servicio de atención telefónica a los establecimientos, para atender cualquier

incidencia con la adquisición o canje de los bonos-vale, durante los períodos de duración de cada campaña según el siguiente detalle:

1 al 14 de Octubre (para registro de establecimientos)
Lunes a viernes: 10 a 18 horas.

17 Octubre al 15 Noviembre:
Lunes a jueves: 10 a 22 horas.
Viernes y sábados: 10 a 24 horas.
Domingos: 13 a 17 horas-

16 Noviembre al 15 de Febrero:
Sólo en días laborables: 11 a 15 horas.

1. **Proceso de adhesión y verificación de los establecimientos:**

Con carácter previo a la campaña de bonos descuento, se abrirá un plazo para la adhesión de aquellos establecimientos que deseen participar en la misma. Para la adhesión, el establecimiento deberá crear un usuario y contraseña para, tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

* DNI
* Nombre Comercial
* Razón social y CIF
* Dirección del establecimiento
* Alta y epígrafe del IAE
* Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el ejercicio 2022 (solamente para establecimientos de comercio)
* Certificado de cuenta bancaria, donde la Cámara ingresará las cantidades aplicadas en descuentos

Los establecimientos adheridos al programa CIUDAD REAL VALE + Comercio, Hostelería y cines de bonos consumo, a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Publicitar en el exterior del establecimiento cartel facilitado por la Cámara de Comercio, indicando la adhesión al programa CIUDAD REAL Vale +, dicho cartel podrá ser descargado directamente de la Plataforma por los establecimientos adheridos.

2. No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.
3. Posibilitar el ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.
4. Conservar todos los bonos y tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de esta Cámara de Comercio y/o de la propia Diputación de CIUDAD REAL en el marco de sus procedimientos de control y verificación de la subvención otorgada, hasta 31.12.2024
5. Facilitar a la Cámara de Comercio, tickets y comprobantes de pago con tarjeta, cuando sean requeridos en el desarrollo de las tareas de inspección y control del funcionamiento del Programa CIUDAD REAL Vale +.
6. Custodiar con diligencia las claves de acceso a la Plataforma con el fin de evitarque puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselasa otras personas.

Tras la adhesión y verificación del establecimiento, se habilitará un área privada del establecimiento, accesible mediante usuario y contraseña, que permita acceder a toda aquella información de su interés.

Cada establecimiento dispondrá de un máximo de bonos descuento para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma tecnológica no le permitirá canjear más. La cantidad máxima destinada a cada establecimiento será de 2.000,00 € por campaña.

La plataforma tecnológica web para la gestión de los bonos ha de disponer y de permitir:

- La adhesión o alta de los establecimientos.
- La emisión y canje de los bonos-descuento por parte de los adheridos.
- La puesta a disposición de un área privada para los comercios.
- La identificación y consulta de los comercios adheridos
- La adquisición de bonos-vale por parte de las personas consumidoras.

El diseño gráfico de la página web se personalizará en base a la mejor imagen y estética que redunde en la promoción de los sectores de la hostelería, comercio y cines, a su vez servirá como medio de promoción de la gastronomía y los productos agroalimentarios locales.

Adicionalmente a las funcionalidades de la aplicación (gestión, emisión, canje y control de bonos), se deberá contemplar la posibilidad de incorporar información adicional del programa de bonos, o de las instituciones implicadas en el programa y otros elementos estéticos que mejoren la comunicación que se quiera realizar. Estos contenidos y formatos serán definidos por la Cámara y la Diputación de CIUDAD REAL.

Funcionamiento de la plataforma

El sistema recopilará todos los bonos adquiridos clasificándolos por establecimientos y permitirá a la Cámara generar de manera automática una remesa de liquidaciones con periodicidad decenal para su entrega a los establecimientos adheridos, una vez verificada la idoneidad del proceso de canje de bonos consumo por parte del establecimiento.

El fichero generado debe reunir los requisitos de homologación, según normativa Banco de España, para ser remitido a la entidad bancaria encargada del abono por transferencia. Dicho fichero contendrá todos los IBAN de los establecimientos, que deben recibir el dinero del periodo liquidado. Se generarán informes de verificación y lavalidación de cada fichero de liquidación.

La plataforma permitirá la generación de informes, diarios, semanales, mensuales y finales de forma automática y proporcionando todo tipo de datos de bonos gestionados: importes, compras por fechas, por códigos postales, por usuarios, por comercios, por epígrafes de IAE, por personas consumidoras, etc.

Los servidores de registro de adquisición de bonos y de almacenamiento de datos de usuarios deberán estar ubicados dentro de territorio español, disponiendo de todas las medidas de seguridad necesarias, conforme a la mejor tecnología disponible. También deberán garantizar la aplicación de la ley española frente a cualquier problema que pudiera presentar un establecimiento o un consumidor por las leyes de comercio y normativa de protección de datos, exonerando en todo momento a la Diputación de CIUDAD REAL y a la Cámara de CIUDAD REAL de cualquier responsabilidad que se pudieran derivar de la insuficiencia de medidas de seguridad implementadas por la entidad beneficiaria o de la vulneración de las leyes de aplicación.

La aplicación de los bonos descuento y la web para su explotación deberá estar instalada en la nube y disponer de un servicio de cobertura 24 horas al día los 365 díasdel año.

La plataforma debe contar con la posibilidad de integración/conexión con otras plataformas de gestión de bonos-descuento. La solución debe permitir trabajar con otras plataformas web que pudieran operar con otras entidades que estén gestionando bonos en el mismo ámbito territorial en el marco del programa o programas que gestione la entidad beneficiaria por si o a través de la colaboración con la Diputación de CIUDAD REAL u otras administraciones locales de la provincia.

Toda la plataforma tiene que funcionar bajo el protocolo seguro HTTPS para una transferencia segura de los datos.

La plataforma debe de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento Generalde Protección de Datos (RGPD) y en caso de adjudicación, la empresa adjudicataria seobliga a cumplir con las exigencias en materia de protección de datos de carácter personal establecidas en dicha normativa, así como de la regulación existente en materia de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Ley 34/2002, de 11 de julio).

Los servidores "cloud" que alojen el sistema y sus datos (sobre todo el alojamiento y transmisión de los datos personales) deberán cumplir íntegramente el Reglamento General de Protección de Datos de la UE -Regulation (EU) 2016/679- (RGPD o GDPR en sus siglas en inglés).

2. Objeto de la prestación y descripción de los trabajos a desarrollar.

El objeto del contrato es EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN de la plataforma tecnológica de canje de BONOS CONSUMO para la Cámara. Esto incluyelos siguientes trabajos:

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema, incluyendo BackOffice de gestión para la Cámara.

- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas y el proceso de canje de bonos en empresas.

- Creación del software de generación de Bonos por código QR.

- Creación del software de canje de Bonos en Comercios.

- Realización de diseño gráfico del Portal web, Bonos y carteles de establecimiento adherido.

- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.

- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos:Plataforma SMS, Notificaciones Email.

- La Plataforma debe permitir la conexión con la sede electrónica de la Diputación de Ciudad Real para que los usuarios puedan justificar su alta en dicha sede o bien que puedan acceder a dicha sede electrónica para registrarse en la misma, debiendo "subir" el pdf generado por dicha alta,

a la propia plataforma de canje de bonos para validar que el usuario pueda ser beneficiario del mismo, ya que es condición imprescindible para ser beneficiario del Programa, que el usuario esté previamente registrado en la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

- Gestión y Administración técnica de la plataforma durante la duración del programa.

- Soporte Técnico Telefónico a empresas registradas, durante la duración del programa.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica en la que se describan lostrabajos a realizar en relación a las obligaciones descritas en los siguientes apartados.

A. Diseño de la Plataforma

El licitador realizará una propuesta de desarrollo de la plataforma y diseño gráfico de lamisma, de acuerdo con la imagen facilitada por la Cámara.

En concreto deberá presentarse, como mínimo, en todas las ofertas los siguientes elementos:

- Propuesta gráfica de la página web del programa.
- Propuesta gráfica del Bono Consumo (QR)
- Diseño de cartel de establecimiento adherido
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para los establecimientos
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para la ciudadanía
- Vídeos tutoriales para la asistencia a usuarios de ambos perfiles
- Estructura o árbol de contenidos propuesto para la página web del programa

B. Producción de la plataforma tecnológica de canje de BONOS

El licitador será el responsable del diseño, desarrollo y puesta en producción de una plataforma tecnológica que permita todos los procesos demandados en el programa decanje de BONOS.

El ALCANCE del contrato es, por tanto, la plataforma completa para gestionar elprograma. Y en concreto

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema. Incluyendo BackOffice de gestión para CAMARA.

- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas y el proceso de canje de bonos en empresas, así como conexión con la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para facilitar el alta de los usuarios en la sede electrónica de dicha Diputación.

- Creación del software de generación de Bonos por código QR

- Creación del software de canje de Bonos en Comercios

- Creación del software que permita la subida de los tickets o facturas bonificados, como documentos tipo jpg o pdf, por parte de los establecimientos adheridos para facilitar las labores de auditoría y control de los tickets/facturas bonificados

- Realización de diseños y creatividades para todos los elementos de campaña: Cartelería, Portal web, Bonos, Emails…

- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.

- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos: Plataforma SMS, Notificaciones Email.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Diagrama funcional del proceso de registro de usuarios
- Diagrama funcional del proceso de comprobación del alta del usuario en la sede electrónica de la Diputación de Ciudad Real
- Diagrama funcional del proceso de registro y validación de empresas
- Diagrama funcional del proceso de CANJE de Bonos
- Diagrama funcional del proceso de subida de los documentos justificativos de las compras beneficiadas con descuentos (tickets o facturas de los establecimientos)
- Diagrama tecnológico de la plataforma ofertada y de servicios en la nube exigidos: Certificados digitales, Plataformas SMS, Plataformas de email…
- Listado de informes de gestión aportados por la plataforma
- Exportadores de datos o Integraciones con ERP contempladas
- Listado de MEJORAS ofertadas

C. Puesta en producción, MANTENIMIENTO de la plataforma y SOPORTE a empresas

El licitador será responsable de realizar la puesta en producción de la plataforma y de mantenerla operativa durante el tiempo de ejecución del programa, así como de las tareas de

soporte técnico que sean necesarias, incluyendo un plan de soporte técnico a empresas.

El ALCANCE del contrato en este punto contempla

- Sistema de Alojamiento (Hosting y Conectividad) de la plataforma de BONOS
- Servicios externos ofertados como necesarios: Plataforma SMS, Sistema deemails.
- Formación a usuarios CAMARA para el BackEND de la plataforma.
- Gestión técnica y mantenimiento durante la duración del contrato. Para lo cual se ofertarán jornadas/persona dedicadas a posibles cambios y mantenimientos (Límite mínimo = 15 jornadas/persona).
- Soporte a usuarios finales (empresas) en base a la propuesta de horas ofertada (Límite mínimo = 30 jornadas/persona).

En el volumen de jornadas/persona ofertadas se entenderá como jornadas de 8 horas laborables, para cada agente de Call Center destinado a la campaña. Deberá describirse la propuesta de estructura de soporte, número de agentes, líneas y horario propuesto *(Sin incluir en el SOBRE 2 el volumen total de jornadas ofertadas, ya que es un dato evaluable mediante fórmulas que deberá ir en SOBRE 3)*

Adicionalmente al proceso de SOPORTE para resolución de dudas, será necesario cubrir las siguientes acciones:

SOPORTE Y COMUNICACIÓN A LA EMPRESA

- Acciones coordinadas con CAMARA para captación de Establecimientos
- Webinar de Presentación inicial a empresarios
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Apoyo permanente a la Cámara para motivar al uso y difusión
- Comunicación de resultados

SOPORTE Y COMUNICACIÓN AL CIUDADANO

- Comunicado de las fechas de inicio y condiciones de los BONOS
- Llamadas a la acción para la descarga y canje de bonos
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Preguntas Frecuentes para facilitar el uso de la plataforma
- Comunicación permanente sobre la evolución de los BONOS

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Plan de formación ofertado para el BACK OFFICE

- Plan de puesta en producción y MANTENIMIENTO técnico. Metodología para cambios y modificaciones (Sin incluir datos económicos ni numéricos)

- Plan de SOPORTE con una oferta de nivel de servicio (ANS) donde se detalle lametodología ofertada, así como los agentes y números de atención. Incluyendocualquier aspecto adicional del servicio. (Sin incluir datos económicos ni numéricos)

D. Información de seguimiento de la ejecución del Plan de BONOS

El licitador explicará los mecanismos propuestos y KPIs ('Key Performance Indicator' - Indicador clave de rendimiento-) para realizar el seguimiento de la ejecución de la campaña.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- El adjudicatario deberá establecer los indicadores de evolución, así como los medios por los que notificará dichos KPI y su periodicidad.

E. Metodología de Gestión

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para asegurar la máxima calidaddel trabajo realizado. Para la realización del conjunto de los trabajos objeto del presente contrato, la empresa licitante deberá proponer y especificar los recursos humanos dedicados al proyecto, con los niveles de calidad requeridos.

Por su parte, la Cámara designará un responsable del contrato, que será la persona quese relacione con el adjudicatario para el seguimiento de este.

En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será la Cámara, quien autorice las solucionesmás adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorizaciónexpresa de ésta.

3. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato deberá realizarse desde la fecha de su formalización y el 28

de febrero de 2023, que podría ser menor, en función de la planificación óptima de ejecución de la campaña.

CUARTO. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 54.000 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS), IVA no incluido.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre elValor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios realizados serán facturados por la empresa adjudicataria mensualmente, previa conformidad con la Cámara, mediante emisión de factura de acuerdo con el importe resultante de su oferta y de la adjudicación, expresando los conceptos diferenciados de acuerdo con el plan de proyecto.

Los importes facturados serán satisfechos por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de recepción de la correspondiente factura.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos están financiados por el Área de Promoción Económica de la Diputación de CIUDAD REAL en un 100%.

QUINTO. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Reforzado con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracr.org (convocatorias para contratación) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

Existe aprobación inicial del gasto, siendo el responsable del contrato el Secretario General de la Cámara y el órgano de contratación la Comisión de Contratación.

No sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividadque, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financieray técnica o profesional descritas en este Documento.

SÉPTIMO. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción deesta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores. La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: Procedimiento para la Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña CIUDAD REAL Vale+ Comercio, Hostelería y Cines – Expediente PR-02-22.

2. Los datos del participante

3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- "Sobre 1 - Documentación General"
- "Sobre 2 - Propuesta Técnica"
- "Sobre 3 - Proposición económica y documentos de la oferta técnica para valorar según fórmula matemática".

Sobre número 1:

"DOCUMENTACIÓN GENERAL" (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.022, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexos I, II, III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.

1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjuntacomo **Anexo I**
Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.

- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficientey NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.

- Declaración responsable según **Anexo II**

2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global dela empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimadodel contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentarlas cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

3.1. Breve presentación de la compañía

3.2. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimostres años similares a los de este contrato que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La Cámara podrá exigir la acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante la presentación de los documentos que constituyanun medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que el licitador considere suficiente a los efectos indicados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

3.1 Relación de programas similares puestos en marcha con Cámaras de Comercio en diferentes provincias españolas.

3.4 Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, así como materiales, integradas o no en la empresa que se compromete aparticipar y adscribir a la ejecución del contrato, que como mínimo deben ser los siguientes:

3.4.1 Una persona Responsable del Equipo que deberá contar con una experiencia de, al menos tres (3) años, en realización de losservicios solicitados por el documento de Requisitos y Condiciones.

3.4.2 Un servicio de soporte técnico y atención, tanto a la Cámara como a las empresas adheridas la campaña CIUDAD REAL VALE+ de lunes a viernes de 10:00h a 20:00h y en los horarios especificados en el apartado 3 del presente pliego, para atender cualquier incidencia con la adquisición y canje de los bonos durante los períodos de campaña.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

"PROPUESTA TÉCNICA" Memoria Técnica y plan de proyecto (Incluyendo los requisitos mínimos exigidos en cada apartado del presente documento de Requisitos yCondiciones)

Sobre número 3:

"PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA PARA VALORAR SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA" conforme al **Anexo III**, conformada porlos criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 1, 2 y 3 podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

OCTAVO. Criterios de adjudicación y oferta anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100)puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente deimportancia y con la ponderación que se señala en base a la mejor relación calidad- precio (51) puntos Oferta Económica, (49) puntos calidad/técnica.

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas en base a las propuestas recibidas seleccionando aquellas que mejor se adapten a sus necesidades.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 49 puntos)

a. Desarrollo de la plataforma, diseño gráfico y adaptación a los diferentes soportes. **Hasta 12 puntos.**
b. Funcionalidad de la plataforma ofertada, informes e integraciones. **Hasta 15 puntos.**
c. Mejoras Funcionales Ofertadas. **Hasta 10 puntos.**
d. Presentación de la compañía, experiencias previas similares y relevantes, garantías y equipo de trabajo. **Hasta 12 puntos.** Se valorará la mayor experiencia en presentación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos descuento similares. Se valorará de forma independiente que las licitadoras que se presenten a este procedimiento de contratación cuenten con una mayor experiencia en la prestación de servicios integrales de gestión, emisión, canje y control de bonos de descuento similares, ya sea con entidades públicas y/o privadas.

Para acreditar este extremo las licitadoras habrán de aportar una declaración responsable en la que recojan una descripción de los contratos adicionales que tengan por objeto la gestión, emisión, canje y control de bonos de descuento similares, o certificados de ejecución emitido por empresas clientes en las que se acredite que han prestado este tipo de servicios durante los años 2019 a 2021.
La declaración responsable habrá de incluir la fecha de prestación del servicio, el cliente para el que se ha prestado y persona de contacto a efectos de posibles comprobaciones, el importe de contratación y la descripción del servicio

Para ellos se otorgará la siguiente puntuación:

- 1 contrato adicional: 2 puntos
- 2 contratos adicionales: 4 puntos
- 3 contratos adicionales: 6 puntos

- 4 contratos adicionales: 8 puntos
- 5 o más contratos adicionales: 10 puntos
  Se valorará con 0 puntos en este apartado aquellas ofertas que no acrediten contratos adicionales o cuando los acreditados sean aquellos utilizados para acreditar la solvencia técnica.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Sobre 3 - ANEXOIII) (Hasta 51 puntos)

a. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (**Hasta 23 puntos**)

La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará proporcionalmenteen base a la más económica, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 23\ x \frac{Oferta\ económica\ más\ baja}{Oferta\ económica\ del\ licitador\ a\ baremar}$$

b. Jornadas/Persona destinadas a MANTENIMIENTO (**Hasta 14 puntos**)

$$Puntuación\ licitador = 14\ x \frac{Oferta\ del\ licitador\ a\ baremar - límite\ mínimo}{Oferta\ máxima - límite\ mínimo}$$

(*Límite mínimo según pliego = 15 jornadas/persona)

c. Jornadas/Persona destinadas a SOPORTE telefónico (**Hasta 14 puntos**)

$$Puntuación\ licitador = 14\ x \frac{Oferta\ del\ licitador\ a\ baremar - límite\ mínimo}{Oferta\ máxima - límite\ mínimo}$$

(*Límite mínimo según pliego = 30 jornadas/persona)

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan lavaloración previa de cada una de las fases tal y como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse enel sobre 3.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

NOVENO. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.

b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el

cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un epígrafe que justifique la realización del objeto del contratoy al corriente de pago del mismo, o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.

3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimadodel contrato, sin incluir el IVA.

4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte,por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

DÉCIMO. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.

b) Generar cuanta documentación sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.

c) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.

d) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.

e) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación delservicio.

f) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvocuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

g) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personalque emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

UNDÉCIMO. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo y, en ambos casos, a reclamar la correspondiente indemnización, estableciéndose una cláusula penal, no sustitutiva de otros daños que hubieren podido causarse, del 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso dicha cláusula penal será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a laCámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMO. Suspensión del contrato.

La Cámara se reserva la facultad de poder suspender el contrato, sin derecho a indemnización a favor del contratista, si su ejecución deviniese imposible como consecuencia de las medidas que se pudieran acordar por las Administraciones Públicas competentes en supuestos como los acaecidos con ocasión de la crisis sanitaria producida por COVID19, durante el tiempo de duración de dichas medidas.

DÉCIMO TERCERO. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que suconducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.

- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

DÉCIMO CUARTO. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o serviciosregulados en el presente Pliego.

El adjudicatario se obliga frente a la Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad del servicio de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dichopersonal.

En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

DÉCIMO QUINTO. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la informaciónque debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la

información facilitada por los empresarios que hayan estos designadocomo confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información,salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos denegocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

DÉCIMO SÉPTIMO. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.

- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.

- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, y dado que para la prestación de los servicios acordados en el presente contrato es necesario que el adjudicatario (en adelante, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO) acceda a los ficheros de

datos de carácter personal, dicho tratamiento de datos se hará de conformidad con el CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS que firmará la empresa adjudicataria con Cámara de Ciudad Real en las siguientes consideraciones:

1. Objeto del encargo de tratamiento

1.1. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO quedará facultado para realizar el tratamiento de datos personales estrictamente necesario para materializar la relación contractual.

1.2. Para dar cumplimiento a la relación contractual, el ENCARGADO DE TRA- TAMIENTO quedará habilitado para llevar a cabo aquellas acciones estrictamente necesarias para dar cumplimiento al encargo. Las citadas acciones necesarias podrán incluir la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción, conservación o comunicación.

1.3. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO no realizará ningún tratamiento no in- dispensable para la materialización de la relación contractual y objeto de este contrato ni para ninguna otra finalidad, siguiendo en todo momento las instrucciones que reciba del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, que será la Cámara de Comercio.

2. Emplazamiento del tratamiento

2.1. En los tratamientos que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO realice en las instalaciones del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, cumplirá con las obligaciones que en materia de seguridad le sean comunicadas por el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.

2.2. En los tratamientos que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO realice en sus propias instalaciones, cumplirá con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, lo consignado en este contrato y adoptará cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad, la confidencialidad y la integridad de los datos personales objeto de tratamiento, actuando de buena fe y con la diligencia exigible en todo momento.

2.3. En caso de producirse accesos remotos, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO se obliga a no aprovechar el acceso o tratamiento que pudiera tener a datos de carácter personal por razón del servicio que presta para usarlos, tratarlos o cederlos con infracción de la legislación vigente en esta materia, ni para fines distintos de aquellos que sean precisos para propiciar el desarrollo y cumplimiento del servicio prestado, siguiendo estrictamente las instrucciones del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.

2.4. En los accesos remotos a los equipos y sistemas de información del RES- PONSABLE DE TRATAMIENTO, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO implementará cuantas medidas de seguridad sean necesarias para garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de la información de los datos personales a los que acceda y garantizará que no incorporará datos personales del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO a sus sistemas de información salvo para dar cumplimiento a la presente relación contractual.

3. Identificación de la información afectada

3.1. Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO pondrá a disposición del ENCARGADO DE TRATAMIENTO, únicamente los datos personales precisos para materializar la relación contractual.

4. Temporalidad

4.1. El contrato entre RESPONSABLE DE TRATAMIENTO y ENCARGADO DE TRATAMIENTO tendrá una temporalidad vinculada a la duración y vigencia de la relación contractual que mantengan ambas organizaciones.

4.2. Cuando finalice la relación contractual y concluya el contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá ELIMINAR los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

5. Obligaciones del ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Además de las obligaciones señaladas en el contrato, de forma específica el ENCARGADO DE TRATAMIENTO y el personal a su servicio, independiente- mente de la forma jurídica que los vincule, quedarán obligados a:

5.1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que se incorporen o produzcan como consecuencia de tal tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o finalidades diferentes a las que motivan la presente relación.

5.2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO e informando a éste, de forma inmediata, de cualquier instrucción recibida que considere errónea y que pueda infringir la normativa vigente o que pueda poner en riesgo la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos personales objeto de tratamiento.

5.3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento

efectuadas por cuenta del responsable, cuando le sea exigible.

5.4. No comunicar los datos a terceras personas ni a otros encargados de tratamiento, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. En caso de ser autorizado por el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, la legitimación para hacerlo, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5.5. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

5.6. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que el ENCARGADO DE TRATAMIENTO les informará convenientemente.

5.7. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

5.8. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

5.9. Asistir al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de reconocidos por la normativa de protección de datos que pueda efectuar un interesado. Cuando el ENCARGADO DE TRATAMIENTO reciba una petición de ejercicio de derechos de un interesado, lo comunicará inmediatamente al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO quien será el que dará respuesta al ejercicio del derecho.

5.10. Si el ENCARGADO DE TRATAMIENTO ha de recabar datos personales del afectado, solicitará al Responsable el texto que deberá utilizar en todos los soportes para informar al interesado en el momento de la recogida de los datos personales.

5.11. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del pazo máximo de 36 horas, y a través del medio habilitado a tal efecto que deje constan- cia de la comunicación realizada, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

5.12. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo

sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

5.13. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO dará apoyo al RESPONSALBE DE TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

5.14. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO dará apoyo al RESPONSALBE DE TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

5.15. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

5.16. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5.17. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO no almacenará ni efectuará transferencias internacionales de los datos que trate por encargo del RESPONSABLE DE TRATAMIENTO en servidores ubicados fuera del territorio de la Unión Europea (UE), salvo que se trate de estados o territorios que ofrezcan un nivel de seguridad reconocido equivalente por las autoridades europeas de control en materia de protección de datos personales.

5.18. Como principio general, el ENCARGADO DE TRATAMIENTO no podrá sub- contratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los ser- vicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

5.19. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de quince días naturales, indicando los tratamientos que se pretende sub- contratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

5.20. La subcontratación podrá llevarse a cabo cuando el responsable manifieste su consentimiento. El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DE TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y

con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

6. Medidas de seguridad

6.1. Toda la información objeto de tratamiento en esta relación tendrá carácter de confidencial.

6.2. Las partes acordarán colaborar recíprocamente en el mantenimiento de la exactitud de los datos y limitar el tratamiento de los datos personales a lo estrictamente necesario para la finalidad del contrato.

6.3. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO no registrará datos de carácter personal en ficheros, ni en los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que no reúnan las condiciones que garanticen su integridad y seguridad, vigilando la correcta protección lógica y física de los posibles datos personales que por motivos contractuales pudiera gestionar directa o indirectamente y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

6.4. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO se comprometerá a tener permanente- mente informado de cualquier tipo de incidencia que pueda tener repercusión en la integridad o confidencialidad de los datos personales tratados, enviando un informe por escrito al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO por cada incidencia relevante en materia de protección de datos de manera inmediata.

6.5. El ENCARGADO DE TRATAMIENTO implementará de manera específica, medidas de seguridad que garanticen:

- La funcionalidad o restauración de los datos objeto de trata- miento
- Gestión segura de contraseñas
- Trazabilidad de la información, cuando sea posible y exigible
- Mecanismos de identificación y autenticación
- Custodia dirigente de la información confidencial

- Soportes securizados en el transporte de información o datos personales.

- Cifrado o encriptado de soportes que traten datos personales, cuando sea posible y exigible

- Mecanismo que obstaculicen la apertura a repositorios con datos personales

- Copias de respaldo que eviten la destrucción o pérdida de información confidencial o datos personales

- Procesos de verificación continua de la seguridad, la integridad y la confidencialidad de la información y datos personales objetos de tratamiento

- Garantizar que solo el personal autorizado y necesario para la materialización de la relación contractual accede a los datos personales o a la información confidencial

- Implementar las políticas de seguridad que le sean comunicadas por el Responsable de Tratamiento

- Ser proactivo en la implementación de medidas de seguridad, minimización de datos y notificárselas al Responsable de Trata- miento

7. Obligaciones del Responsable de Tratamiento

Corresponderá al RESPONSABLE DE TRATAMIENTO cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1. Entregar al ENCARGADO DE TRATAMIENTO los datos personales necesarios para materializar la relación contractual.

7.2. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del ENCARGADO DE TRATAMIENTO.

7.3. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

7.4. Suspender temporalmente o resolver el contrato principal si se producen quebrantamientos significativos para la seguridad, la confidencialidad o la integridad de los datos personales objeto de tratamiento.

DÉCIMO OCTAVO. Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquiermomento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constarel símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

DÉCIMO NOVENO. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizarninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.
Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

VIGÉSIMO. Plazo y Forma de presentación de ofertas.

La convocatoria se realiza con carácter de urgencia por el inminente comienzo de los trabajos a desarrollar para comenzar la campaña entre el 17 de octubre. El plazo para la presentación

de las ofertas finalizará a las 14.00 horas del día 16 de Agosto de 2022

Transcurrido el plazo arriba indicado, no será admitida la presentación de oferta alguna.

VIGÉSIMO PRIMERO. Lugar de presentación de ofertas.

La presentación de las ofertas podrá realizarse:

i. Presencialmente, dentro del horario comercial de la Cámara de Ciudad Real (de 08:00 horas a 14:30 horas), en la recepción de la sede de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, sita en la calle Lanza, 2 13002 Ciudad Real. En este caso, se proporcionará a la persona que los presente un recibo de la documentación presentada, en el que constará el nombre del licitador, la leyenda de la licitación, la fecha y la hora de presentación; o

ii. Por correo ordinario, dentro del horario comercial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real (de 08:00 horas a 15:00 horas), en cuyo caso deberá poder acreditar fehacientemente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y remitir con carácter inmediato (y siempre antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas) a la Cámara de Ciudad Real por correo electrónico (secretariageneral@camaracr.org) una comunicación anunciando el envío de su oferta por correo junto con el documento acreditativo de la fecha de imposición de su envío. No obstante, si en los dos (2) días naturales siguientes después de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas no se hubiera recibido la oferta, la misma no será admitida.

En caso de recibirse la documentación sin las formalidades previstas, la oferta será rechazada.

Será subsanable la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia, pero no los defectos que inciden en su existencia, siendo rechazadas las ofertas que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, excedan del precio máximo previsto para cada implantación, varíen sustancialmente el modelo establecido, o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviables.

Los licitadores podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Los datos de contacto son:

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CIUDAD REAL

Servicio de Registro (8:00 a 14:30h)

C/ Lanza, 2 13001 CIUDAD REAL
Teléfono: 926274444 – Email: secretariageneral@camaracr.org

VIGÉSIMO SEGUNDO. Cumplimiento Leyes Anticorrupción.

1.1. Las Partes garantizan el pleno cumplimiento con todas las leyes y reglamentos contra el Soborno y la Corrupción y el cumplimiento con las normas éticas aplicables en la jurisdicción respectiva donde llevan a cabo sus actividades.

En este sentido, La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real y EL CONTRATISTA, garantizan que prohibirán las siguientes prácticas en todo momento y en cualquier forma, con relación a funcionarios públicos a nivel internacional, nacional o local, partidos políticos, funcionarios de un partido, o candidatos para un cargo político, y directores, funcionarios o empleados de una Parte, cuando estas prácticas se lleven a cabo de forma directa o indirecta, incluyendo a través de Terceras Partes:

1.1.1. Soborno: es el ofrecimiento, promesa, entrega, autorización o aceptación de cualquier dádiva monetaria indebida o de cualquier otro beneficio o ventaja para, a través de, o llevada a cabo por cualquiera de las personas listadas arriba, o cualquier otra persona, con el fin de obtener o retener un negocio o cualquier otro beneficio o ventaja inapropiada; por ejemplo, las relacionadas con la adjudicación de contratos/programas de entidades públicas o privadas para el suministro de bienes o servicios, permisos regulatorios, asuntos de impuestos, aduanas o procedimientos judiciales y legislativos; El soborno con frecuencia incluye:

(i) el compartir parte del pago de un contrato adjudicado, ya sea con las administraciones públicas, funcionarios de partidos o empleados de la otra parte contratante, o sus parientes, amigos o Socios Comerciales o

(ii) utilizar intermediarios tales como agentes, subcontratistas, consultores u otros terceros, para canalizar pagos a las administraciones públicas o funcionarios de partidos, o a empleados de la otra parte contratante, sus parientes, amigos o Socios Comerciales;

1.1.2. Extorsión o Instigación al Delito: es la exigencia de un soborno o pago, ya sea cuando se acompañe o no de una amenaza ante la negativa a proporcionar lo exigido. Cualquier intento de instigación o extorsión deberá ser rechazado por las empresas y se les exhorta a reportar tales intentos a través de los mecanismos de reporte, formales o informales, Página 3 de 3 que estén disponibles, a menos que tales reportes se consideren contraproducentes bajo circunstancias específicas;

1.1.3. Tráfico de Influencias: es el ofrecimiento o requerimiento de una ventaja indebida con el fin de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un funcionario público, con el objeto de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona;

1.1.4. Blanqueo de dinero de las prácticas antes mencionadas: es el ocultamiento o encubrimiento del origen ilícito, de la fuente, ubicación, disposición, movimiento o titularidad de una propiedad, con conocimiento de que tal propiedad es producto del delito.

"Corrupción" o "Práctica(s) Corrupta(s)" para propósito de este Contrato, incluye el soborno, la extorsión o instigación al delito, el tráfico de influencias y el lavado de dinero del producto de estas prácticas.

VIGÉSIMO TERCERO. Normativa aplicable y jurisdicción competente

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquierotro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de CIUDAD REAL capital.

En CIUDAD REAL, a 1 de Agosto de 2022

Firmado por ***4562** JOSE MARIA CABANES (R: ****3001*) el día 01/08/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016

José María Cabanes Fisac
Secretario General en funciones

ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA

PROCEDIMIENTO EXP. PR 02-22 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña CIUDAD REAL Vale+ Comercio, Hostelería y Cines.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓNSOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN **C/._____Nª:** **C.P._____LOCALIDAD_____PROVINCIA**
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En……, a……de ..... de 2.022

[Firma y Sello]

ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE

PROCEDIMIENTO EXP. PN 01/2022 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño,Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña CIUDAD REAL Vale+ Comercio, Hostelería y Cines.

D/D.ª_____, en nombre y representación de _____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ------ como persona física / la Sociedad ----------a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ------ como persona física / la Sociedad--------- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma. Igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Lugar, Fecha y Firma del Licitante

PLIEGO QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS DE CONSUMO DEL PROGRAMA CIUDAD REAL VALE + COMERCIO, HOSTELERÍA Y CINES
Ref.:PR-02-22 Fecha: 01-Ago-2022

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 3)

PROCEDIMIENTO EXP. PN 01/2022 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño,Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña CIUDAD REAL Vale+ Comercio, Hostelería y Cines.

D._____con DNI_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tel_____, actuando en (propio o de la empresa a que representa) _____, con domicilio en_____, calle_____, num_____, CIF _____, o DNI o documento que lo sustituya num_____, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento normalizado PN 01/2022 se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.
A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de CIUDAD REAL, y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, conestricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DECONTRATO de (a)_____*(expresar en letra y número)* EUROS más _____ *(expresar en letra y número)* EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de_____*(expresar en letra y número)* EUROS.

Del IMPORTE TOTAL se ofertan a MANTENIMIENTO (b)_____(*num*) jornadas/persona

Y a SOPORTE A EMPRESAS de (c)_____(*num)* jornadas/persona

Lugar,
Fecha
Y Firma del Licitante

Los datos (a), (b) y (c) serán aplicados según los criterios de valoración descritos en el Pliego.